

ACUSE

Guanajuato, Guanajuato, México, 2019-04-04.

Oficio: CA/OIC-DIF/004/2019

Sección: OIC-SDIFEG

Asunto: Informe de Cierre de Auditoría.

Referencia: CI-DIF/SDIF/DAA/003/2018

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 04 ABR. 2019 15:40

ATN: *Fabola*

ANEXOS: SI ☒ NO ☐

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA: 04 ABR. 2019 15:38

RECIBO: *Susana Pérez*

ANEXOS: SI ☒ NO ☐

Licenciado

José Alfonso Borja Pimentel

Director General del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (SDIFEG)

Presente.

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en la que se tuvo como objetivo verificar el manejo, ejecución, destino, registro y comprobación de los recursos asignados y cuotas de recuperación del proyecto Q0104 «Desayunos escolares fríos en planteles educativos oficiales», así como su aplicación a la consecución de las metas planteadas, por el periodo de enero 2017 a abril 2018, al amparo del oficio de Inicio de Auditoría **ON/CI-DIF/003/2018** del 30 de abril de 2018; le informo que una vez analizada la documentación recibida en este Órgano Interno de Control del SDIFEG, y luego de concluir las etapas del procedimiento de auditoría, se determina el cierre, anexando el informe correspondiente.

La presente auditoría se realizó con base a un examen sistemático de las evidencias que soportan las actividades, operaciones y procedimientos administrativos llevados a cabo durante el periodo auditado, aplicando pruebas selectivas de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría a la información que nos fue proporcionada, con la finalidad de evaluar que la ejecución de las acciones se apegue al marco legal y normativo aplicable.

Lo señalado en el presente no exime de las responsabilidades a que hubiere lugar con motivo de procedimientos diversos y no involucra los posibles hechos que pudieran generarse posteriormente por causa de una denuncia o queja.

No obstante, en lo sucesivo se recomienda atender la normatividad vigente, evitando así incurrir en situaciones que deriven en inconsistencias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 89-A Centro | Guanajuato, Gto. México | CP 36000 | Teléfono: 01 473 1735 3300

f t i difgto | dif.guanajuato.gob.

SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA Y
DE Cuentas

RECIBIDO
08 ABR. 2019
Oficialía de Partes
Mac

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 12, 13 y 24 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y; así como lo dispuesto en el Artículo DÉCIMO OCTAVO del Decreto Gubernativo Número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 de julio de 2018, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, entre ellos el artículo 58, 59 Bis. -fracción VII- y 59 Ter. -fracción I-.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un saludo.

Cordialmente

Lic. Blanca Elizabeth Villegas Carrillo
Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control del SDIFEG

Ccp.

- C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.

- C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, subsecretario de Evaluación Gubernamental de la STRC. Presente.

- C.P. Octavio Espinosa Pérez, encargado de la dirección general de Auditoría Gubernamental de la STRC. Presente.

- Lic. Josefina Hernández Camacho, directora de Administración del SDIFEG. Presente.

- Lic. José Luis Medina Cardona, director de Asistencia Alimentaria del SDIFEG. Presente.

- C.P. Norma Rocio Terrazas Rodríguez, encargada de la dirección de Evaluación y Control a la Administración Pública «A» de la STRC. Presente.

- Archivo.

- Expediente.

BEVC/rpmb

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS			
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA			
RECIBE			
FECHA	DIAS	MESES	HORA
08 ABR. 2019			
ATTE.	CONT.		
ANEXO SI	NO	INDICAR	
EXPE.DIENTE			

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Guanajuato**

Verificar el manejo, ejecución, destino, registro
y comprobación de los recursos asignados al
proyecto «Q0104 Desayunos Escolares Fríos en
Planteles Educativos Oficiales», así como su
aplicación a la consecución de las metas
planteadas.

Informe de Cierre de Auditoría

CI-DIF/SDIF/DAA/003/2018

Periodo evaluado: enero 2017 a abril 2018.

Abril 2019



ÍNDICE

	Página
I. Estatus de las Observaciones	3
II. Estatus de las Recomendaciones	3
III. Resumen de las Observaciones	3
IV. Resumen de las Recomendaciones	4
V. Resumen de oficios notificados y presunta solventación	5
VI. Análisis de las Observaciones	6
VII. Análisis de las Recomendaciones	15
VIII. Anexos	21

Nota: El presente informe consta de 22 hojas.

I. Estatus de las Observaciones

Observaciones	Determinadas	Total
Solventadas	1	1
No solventadas	1	1

II. Estatus de las Recomendaciones

Recomendaciones	Atendidas	No atendidas
Determinadas	0	3

III. Resumen de las Observaciones

1. Problema Detectado

De la revisión realizada al reporte de control de ingresos mensual del periodo enero 2017 a abril 2018 proporcionado por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG, contra los pagos realizados por los Sistemas Municipales DIF, así como los Estados de Cuenta de las cuotas de recuperación del programa alimentario Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» se observó que los Sistemas Municipales DIF tienen adeudos por concepto de cuotas de recuperación al SDIFEG por la cantidad de \$565,079.89 (Quinientos sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos 89/100 MN) correspondientes al ejercicio 2017 y por la cantidad de \$3,558,495.86 (Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 86/100 MN) del periodo enero a abril 2018, dichos adeudos con fecha de corte a julio 2018.

Estatus: No solventada

2. Problema Detectado

De la revisión realizada a los expedientes de los proyectos de inversión del ejercicio 2017, proporcionados por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales», se observó que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cuenta con la propuesta de los proyectos de inversión para el primer y segundo semestre del 2017 de los Sistemas Municipales DIF de Ocampo y Tierra Blanca correspondiente al 25% de la cuota de recuperación destinadas a dichos proyectos por lo que se tiene pendiente el reintegro por la cantidad de \$100,465.50 (cien mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N) por parte de los Sistemas Municipales DIF.

Estatus: Solventada



IV. Resumen de las Recomendaciones

1. Situación detectada:

De la revisión realizada al reporte de control de ingresos mensual del periodo enero 2017 a abril 2018 proporcionado por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG, contra los pagos realizados por los Sistemas Municipales DIF, así como los Estados de Cuenta de las cuotas de recuperación del programa alimentario Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» se detectó que existen diferencias en los importes depositados por la cantidad de \$66,043.55 (Sesenta y seis mil cuarenta y tres pesos 55/100 MN) correspondientes al ejercicio 2017 y diferencia en los depósitos por la cantidad de \$765.00 (Setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN) correspondientes al ejercicio 2018.

Estatus. No atendida

2. Situación detectada:

De la revisión realizada a las compras, así como a los contratos y convenios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» por el periodo enero 2017 a abril 2018, se identificó que los proveedores de leche Liconsa y Pasteurizadora de León SA de CV, realizan la entrega de su producto en el domicilio señalado por el SDIFEG, dicho domicilio correspondiente a la empresa de Productos DIFO SA de CV (proveedor de cereales y mix de frutas) con la finalidad de que este último realice la distribución y entrega de los tres productos que integran los Desayunos Escolares, sin embargo, en el contrato celebrado con Productos DIFO SA de CV no se encuentran establecidos los criterios y condiciones de distribución para la entrega de la leche.

Estatus. No atendida

3. Situación detectada:

De la revisión al padrón de personas beneficiarias correspondiente al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» en el cual se puede identificar cantidad total de beneficiarios por municipio, se detectó que el padrón de personas beneficiarias no coincide con el cobro realizado a los Sistemas Municipales DIF por concepto de cuotas de recuperación, por lo que al realizar una prueba global por mes, se identifica que se realizaron ajustes de beneficiarios entre municipios permaneciendo el total de beneficiarios señalado en el padrón autorizado por el comité, sin que el padrón de beneficiarios refleje las modificaciones realizadas.

Estatus. No atendida

V. Resumen de oficios notificados y presunta solventación.

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL OIC:	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL ÁREA AUDITADA:	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ÁREA AUDITADA:	FECHA DE RECEPCIÓN:
Oficio de inicio de auditoría ON/CI-DIF/003/2018	30 de abril de 2018	-	-
Informe de Resultados de Auditoría NI/CI-DIF/004/2018	10 de diciembre de 2018	-	-
-	-	Oficio de Respuesta SDIFEG/DAA.019/CECA.002/2019	11 de enero de 2019
Informe de Cierre de Auditoría CA/OIC-DIF/004/2019	04 de abril de 2019	-	-

VI. Análisis de las Observaciones
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Asistencia Alimentaria

Observación 1

Problema detectado:

De la revisión realizada al reporte de control de ingresos mensual del periodo enero 2017 a abril 2018 proporcionado por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG, contra los pagos realizados por los Sistemas Municipales DIF, así como los Estados de Cuenta de las cuotas de recuperación del programa alimentario Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» se observó que los Sistemas Municipales DIF tienen adeudos por concepto de cuotas de recuperación al SDIFEG por la cantidad de \$565,079.89 (Quinientos sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos 89/100 MN) correspondientes al ejercicio 2017 y por la cantidad de \$3,558,495.86 (Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos novena y cinco pesos 86/100 MN) del periodo enero a abril 2018, dichos adeudos con fecha de corte a julio 2018.

Acción correctiva propuesta por el Órgano Interno de Control al área auditada:

- El ente auditado deberá de acreditar el requerimiento realizado a los Sistemas Municipales DIF para el reintegro de las cuotas de recuperación referidas en el antecedente de la presente observación, proporcionando a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de los depósitos realizados a efecto de cubrir los adeudos por parte de los Sistemas Municipales DIF, así como de las acciones realizadas.

Acción preventiva propuesta por el Órgano Interno de Control al área auditada:

- Reforzar las labores de planeación, organización, vigilancia y supervisión con el personal del Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales», con la finalidad de realizar el cobro correcto a cada municipio de las cuotas de recuperación y recabar el soporte documental correspondiente, proporcionando evidencia documental de las acciones implementadas este Órgano Interno de Control.

Respuesta del área auditada:

El ente auditado mediante oficio con número de referencia SDIFEG/DAA.2200/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, solicitó prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha límite para la atención de las recomendaciones. Es así mediante oficio con número SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 de fecha 11 de enero de 2019 el Director de Asistencia Alimentaria da respuesta a las acciones correctivas, acciones preventivas y recomendaciones que se derivan de cada una de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados:

Observación 1

“Respuesta:

Efectuadas las indagaciones pertinentes, se revela que el desfase obedece a la demora por parte del área administrativa de los Sistemas Municipales DIF en realizar el depósito correspondiente.

Cabe mencionar que, dicha situación se ha ido regularizando, ya que la Dirección de Asistencia Alimentaria, ha llevado a cabo un monitoreo oportuno del Portal Multipagos y de esta manera verificar los adeudos de las cuotas de recuperación que presentan los Sistemas Municipales DIF.

Adicionalmente, se elaboran oficios y son remitidos a los Sistemas Municipales DIF que presentan adeudos, asimismo, a la Contraloría Municipal correspondiente con el fin de que se realicen las diligencias correspondientes.

Cabe señalar que, con las acciones realizadas los montos de adeudos han disminuido, siendo ahora los siguientes:

PERIODO	ADEUDO REGISTRADO DURANTE LA REVISIÓN	ADEUDO A LA FECHA
EJERCICIO 2017	\$ 565,079.89	\$ 14,962.50
ENERO- ABRIL 2018	\$3,558,495.86	\$ 252,679.52

Se anexa copia simple de los oficios remitidos a los Sistemas Municipales DIF.”

Análisis del Órgano Interno de Control del SDIFEG:

Para la acción correctiva: El área auditada en su oficio de respuesta informó que el desfase obedece a la demora por parte del área administrativa de los Sistemas Municipales DIF, por lo que dicha situación se ha ido regularizando con el monitoreo oportuno del Portal Multipagos, además de que se elaboran oficios y son remitidos a los Sistemas Municipales DIF que presentan adeudos, así como, a la Contraloría Municipal correspondiente, con el fin de que se realicen las diligencia correspondientes, proporcionando copia de los oficios remitidos a los Sistemas Municipales DIF.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor procedió a analizar la documental presentada por el ente auditado detallándose a continuación:

- Oficios suscritos por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, dirigidos al Dr. Rubén Calva Esparza, Director del Sistema SMDIF (SMDIF) Abasolo, Gto.
 - a) Oficio circular SDIFEG.DAA.0067/17 de fecha 16 de junio de 2017, en el cual se solicita la cuota de recuperación de diciembre 2016 y de enero a abril 2017.
 - b) Oficio circular SDIFEG.DAA.0141/17 y otro oficio similar folio SDIFEG.DAA.0008/2018 de fecha 3 de noviembre de 2017 y 14 de febrero de 2018 respectivamente, mediante los cuales solicitan las cuotas de recuperación proporcional del mes de abril y cobro de mayo a junio de 2017, ambos con anexo.
 - c) Oficio circular SDIFEG.DAA.037/18 de fecha 14 de mayo de 2018, mediante el cual se le solicita la cuota de recuperación de una parte proporcional del mes de abril, la cuota de mayo a agosto de 2017, con anexo.

- Oficio circular SDIFEG.DAA.0067/17 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, dirigido a la Psic. Alondra Yazmín Cortez, Directora del SMDIF Cuernavaca, Gto, mediante el cual solicitan la cuota de recuperación de marzo y abril 2017.

Cabe señalar que los importes correspondientes a las cuotas de recuperación cobradas en los oficios arriba mencionados se encuentran pagados al cierre de ejecución de la presente auditoría, por lo tanto no fueron considerados en los montos pendientes de cobro observados.

- Oficio PMA/SMDIF/051/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018 suscrito por la Lic. Gloria Ayde Vela Pérez, Directora del SMDIF Abasolo, Gto., dirigido al Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria en el cual solicitan la condonación del adeudo correspondiente al programa de desayunos escolares por un monto aproximado de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 MN), los cuales no son desglosados por mes.
- Oficio SDIFEG.DAA.1979/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, donde se da respuesta a la Directora del SMDIF de Abasolo, Gto., que no es factible la petición de condonación y mediante el cual reiteran el saldo pendiente a pagar de las cuotas correspondientes al proyecto Q0104 Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales, por un total de \$107,822.63 (Ciento siete mil ochocientos veintidós pesos 63/100 MN), sin desglosar a que meses corresponde el cobro.

Los oficios arriba mencionados señalan un monto total sin desglosar el mes y cantidad de adeudo, por lo tanto, no se consideraron en el importe pendiente de cobro de la observación.

Aunado a lo anterior la Dirección de Asistencia Alimentaria proporcionó los oficios que se muestran en la tabla, suscritos por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria y dirigidos a los Directores de los Sistemas Municipales DIF o Contralores Municipales, los cuales atienden parte de la acción correctiva, sin tener evidencia del total de los depósitos efectuados por los Sistemas Municipales DIF.

Oficio	Fecha de oficio	Director del Sistema Municipal DIF	Municipio	Mes a cobrar	Monto total 2017	Monto total 2018	comentario (Anexo/respuesta)
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Lic. Gloria Ayde Vela Pérez	Abasolo	abr-18		\$ 73,895.63	
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Lic. Susana Ventura Hernández	Cuernavaca	abr-18		\$ 24,958.13	
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Ing. Genaro Erick Lara Aviles	Ocampo	octubre a diciembre 2017	\$ 50,083.89		
SDIFEG.DAA.0037/18 (oficio circular)	14/05/18	Lic. Abraham de Jesús Ramírez Sánchez	San Diego de la Unión	noviembre y diciembre 2017, enero, febrero y marzo 2018	\$ 19,065.38	\$ 7,917.75	Oficio contiene 2 anexos.

Oficio	Fecha de oficio	Director del Sistema Municipal DIF	Municipio	Mes a cobrar	Monto total 2017	Monto total 2018	comentario (Anexo/respuesta)
SDIFEG.DAA.1717/18	12/09/18 Fecha de recepción 02/10/18	C. Silvia Erika Sánchez Baca/Contraloría Municipal	San Diego de la Unión	noviembre 2017, febrero, marzo y abril 2018	\$ -	\$ 2,227.50	Noviembre 2017, febrero y marzo 2018 ya están contemplados en oficio SDIFEG.DAA.0037/18. El oficio tiene respuesta de la Encargada de Despacho de la Contraloría del Municipio San Diego de la Unión.
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	C. Anahís Lorena Romero Hernández	San Diego de la Unión	noviembre 2017, febrero marzo y abril 2018	\$ -	\$ -	Los importes correspondientes a los meses en mención ya se encuentran en los oficio SDIFEG.DAA.0037/18 y SDIFEG.DAA.1717/18.
SDIFEG.DAA.0037/18 (oficio circular)	14/05/18	C. José Martín Barrientos Luna	San Felipe	Febrero y marzo 2018		\$ 31,187.25	Oficio contiene anexo.
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Lic. Rogelio Arriaga Gama	San Felipe	Febrero, marzo y abril 2018		\$ 27,624.38	Los meses de febrero y marzo están contemplados en oficio SDIFEG.DAA.0098/18
SDIFEG.DAA.1716/18 (oficio circular)	12/09/18	Lic. María Guadalupe García Campos/ Contraloría Municipal	Tierra Blanca	ene-17	\$ 14,962.50		
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Lic. Lizbeth Lorely Hernández Hernández	Tierra Blanca	ene-17	\$ -		El mes ya está contemplado en oficio SDIFEG.DAA.1716/2018
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	Lic. Rodrigo Escobar Rodríguez	Salamanca	abr-18		\$ 37,575.00	
SDIFEG.DAA.0098/18 (oficio circular)	11/12/18	C. Carmen de Lourdes Miranda Vargas	Villagrán	abr-18		\$ 49,933.13	
Totales por ejercicio					\$ 84,111.77	\$ 255,318.77	

Cabe señalar que los oficios mencionados los cuales fueron suscritos por el Lic. José Luis Medina Cardona no contienen el acuse de recepción por lo que no se puede asegurar que fueron notificados a los Sistemas Municipales DIF, con excepción del oficio SDIFEG/DAA.1717/18 notificado a la Contraloría del Municipio de San Diego de la Unión.

Derivado de lo anterior se determinó que no se presentó la solicitud a los Sistemas Municipales DIF del importe total de las cuotas de recuperación del Q0104 Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales, quedando pendiente para el ejercicio 2017 la cantidad de \$ 480,967.12 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos 12/100) y para el ejercicio 2018 \$3,303,177.09 (Tres millones trescientos tres mil ciento setenta y siete pesos 09/100 MN), tal y como se muestra en la siguiente tabla comparativa:

Periodo	Adeudo registrado durante la revisión.	Monto solicitado en oficinas a SMDIF	Monto total pendiente de cobro a SMDIF
Ejercicio 2017	\$ 565,078.89	\$ 84,111.77	\$ 480,967.12
Ejercicio 2018	\$3,558,495.86	\$ 255,420.02	\$ 3,303,177.09

Sin embargo se solicitó a la Dirección de Asistencia Alimentaria el reporte del Portal Multipagos mencionado en su respuesta, del cual se realizó el análisis del mes de agosto 2018 al mes de febrero de 2019, identificando que los Sistemas Municipales DIF realizaron pagos totales por la cantidad de \$328,926.76 (Trescientos veintiocho mil novecientos veintiséis pesos 76/100 MN) correspondiente al ejercicio 2017 y la cantidad de \$3,040,793.00 (Tres millones cuarenta mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 MN) correspondiente al periodo enero-abril 2018, quedando un saldo pendiente de pago por la cantidad de \$236,152.13 (Doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 13/100 MN) para el ejercicio 2017 y \$517,702.86 (Quinientos diecisiete mil setecientos dos pesos 86/100 MN) correspondientes al periodo de revisión 2018, como se muestra en los Anexo 1 y 2.

Por lo anterior expuesto, no se acreditó la solicitud a los Sistemas Municipales DIF del total de los adeudos por concepto de cuotas de recuperación, de la misma manera, al realizar el análisis del adeudo actualizado de las cuotas de recuperación con corte al mes de febrero, se identificó que no es coincidente con el importe que señalan en la respuesta como "adeudo a la fecha", por tal motivo esta acción correctiva permanece **No Solventada.**

Por lo que respecta a la acción preventiva: El área auditada no proporcionó evidencia documental de las acciones implementadas, para reforzar las labores de planeación, organización, vigilancia y supervisión con el personal del programa, esto con la finalidad de realizar el cobro correcto a cada municipio de las cuotas de recuperación, por lo tanto la acción preventiva se considera **No Atendida.**

Estatus: No Solventada



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Asistencia Alimentaria

Observación 2

Problema detectado:

De la revisión realizada a los expedientes de los proyectos de inversión del ejercicio 2017, proporcionados por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales», se observó que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cuenta con la propuesta de los proyectos de inversión para el primer y segundo semestre del 2017 de los Sistemas Municipales DIF de Ocampo y Tierra Blanca correspondiente al 25% de la cuota de recuperación destinadas a dichos proyectos por lo que se tiene pendiente el reintegro por la cantidad de \$100,465.50 (cien mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N) por parte de los Sistemas Municipales DIF.

Acciones correctivas propuestas por el Órgano Interno de Control al área auditada:

1. La Dirección de Asistencia Alimentaria, deberá de acreditar las notificaciones realizadas a los Sistemas Municipales DIF Ocampo y Tierra Blanca con la finalidad de solicitar el reintegro correspondiente al 25% de las cuotas de recuperación destinada a proyectos de inversión del primer y segundo semestre de 2017, proporcionando evidencia documental a este Órgano Interno de Control.
2. Se deberá de acreditar el reintegro total del 25% de la cuota de recuperación correspondiente a los proyectos de inversión no presentados por parte de los Sistemas Municipales DIF Ocampo y Tierra Blanca en la cuenta respectiva para reintegro, caso contrario, deberá de acreditar la no autorización del siguiente proyecto de inversión proporcionando la evidencia documental a este Órgano Interno de Control.

Acción preventiva propuesta por el Órgano Interno de Control al área auditada:

- Se deberán de implementar los controles necesarios con la finalidad de reforzar las labores de seguimiento para que los Sistemas Municipales DIF cumplan en tiempo y forma con el proceso establecido en las reglas de operación del Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» para la autorización de los proyectos de inversión o reintegro del 25% las cuotas de recuperación destinadas a este concepto, proporcionando evidencia documental de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo estipulado.

Respuesta del área auditada:

El ente auditado mediante oficio con número de referencia SDIFEG/DAA.2200/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, solicitó prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha límite para la atención de las

recomendaciones. Es así mediante oficio con número SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 de fecha 11 de enero de 2019 el Director de Asistencia Alimentaria da respuesta a las acciones correctivas, acciones preventivas y recomendaciones que se derivan de cada una de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados.

Observación 2

"Respuesta:"

Para brindar seguimiento a lo anteriormente descrito, se remitieron los siguientes oficios: Oficio SDIFEG/DAA.1873/18 y oficio SDIFEG/DAA.1869/18, requiriendo a los Sistemas Municipales DIF de Ocampo y Tierra Blanca el pago de dichos importes pendientes, y, con base en ello, se implementen las medidas y controles necesarios que permitan recaudar eficientemente las cuotas de recuperación de manera que se dé cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo así el criterio de economía en la operación.

En lo concerniente al Sistema Municipal DIF de Ocampo, se anexa respuesta, asimismo, copia del comprobante de las transferencias realizadas por dicho concepto.

No omitiendo mencionar que, aún quedan pendientes importes por reintegrar, para lo cual se da seguimiento con oficio SDIFEG/DAA.021/19.

Por otro lado, referente al Sistema Municipal DIF de Tierra Blanca, no existe respuesta a la fecha, por lo anterior, se remite oficio SDIFEG/DAA.020/19 a la Contraloría Municipal. Se anexan oficios en mención."

Análisis del Órgano Interno de Control del SDIFEG:

Para la acción correctiva 1: El área auditada en su oficio de respuesta refirió que se remitieron los oficios correspondientes a los Sistemas Municipales DIF de Ocampo y Tierra Blanca requiriendo el pago de los importes pendientes, por lo que el equipo auditor procedió a analizar la documental presentada por el ente auditado detallándose a continuación:

Por lo que respecta al Municipio de Tierra Blanca, se integran los siguientes oficios en orden cronológico;

- Oficio MTB/SMDIF/DG/278/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018 y recibido el mismo día por la Contraloría Municipal, suscrito por el Lic. Saúl García Pérez Director General del SMDIF de Tierra Blanca, dirigido a la Lic. María Guadalupe García Ramos, Contralor Municipal de Tierra Blanca, dando respuesta al oficio CMTB/926/2018, del cual no se remitió copia al Órgano Interno de Control, dicha respuesta señala que en el primer semestre de 2017 se cometieron irregularidades en la recepción y depósito de las cuotas de recuperación por parte de un ex empleado del SMDIF, de lo cual se generó la carpeta de investigación número 730099/2018 y señalando que la cantidad de \$21,943.50 correspondiente al segundo semestre 2017 se pagó el día 24 de septiembre de 2018, la cual ya se había considerado como pagada al cierre de ejecución de la presente auditoria.
- Oficio CMTB/929/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 suscrito por la Lic. María Guadalupe García Ramos, Contralor Municipal de Tierra Blanca, dirigido al Lic. José Luis Medina Cardona,

Director de Asistencia Alimentaria, oficio mediante el cual le remiten oficio MTB/SDIF/DG/278/2018 como seguimiento a los adeudos pendientes con el SDIFEG.

- Oficio CMTB/937/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Lic. Tereso Aguirre Gudiño, Encargado de despacho de la contraloría municipal de Tierra Blanca, dirigido a la Lic. Anabel Vázquez Ugalde, Directora del SMDIF de Tierra Blanca, mediante el cual le da instrucciones al SMDIF de avisar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (SDIFEG) los pagos pendientes.
- Oficio SDIFEG/DAA.1873/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, dirigido a la Mtra. Lizbeth Lorely Hernández Hernández, Directora del SMDIF, por medio del cual se le notifica al SMDIF de Tierra Blanca los adeudos del 2015 y el primer semestre 2017, este último por la cantidad de \$24,937.50 (Veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 MN), además del cobro se le señala al SMDIF que "el sistema estatal estará impedido para autorizar los proyectos de inversión que les presenten los sistemas municipales cuando éstos le adeuden cualquier cantidad por concepto de las cuotas de recuperación, cabe señalar que el oficio no tiene acuse de recepción del SMDIF Tierra Blanca, se refirió por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria que el oficio se mandó por correo, sin embargo no presentan evidencia a este Órgano Interno de Control.
- Oficio MTB-SMDIF/012/2019 de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por la Mtra. Lizbeth Lorely Hernández Hernández Directora del SMDIF Tierra Blanca, dirigido al Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, mediante el cual le da respuesta a oficios, SDIFEG/DAA.1716/18 y SDIFEG/DAA.1873/18, mencionando anexar la información por parte del contralor en función del municipio de Tierra Blanca, dicha información no fue proporcionada en la respuesta presentada por el área auditada a este Órgano de Control Interno.

Por lo que respecta al SMDIF de Ocampo, el área auditada, proporcionó la siguiente documentación:

- Oficio SDIFEG/DAA.1869/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 suscrito por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, dirigido al Ing. Genaro Erik Lara Avilez, Director del SMDIF de Ocampo, mediante el cual solicitan el reintegro del 25% destinado a proyectos de inversión de los 2 semestres correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y el primer semestre de 2018, además le señalan que "el sistema estatal está impedido para autorizar los proyectos de inversión que les presenten los sistemas municipales cuando éstos les adeuden cualquier cantidad por concepto de cuotas de recuperación.
- Oficio DIR/091/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018 suscrito por el Ing. Genaro Erik Lara Avilez, Director del SMDIF Ocampo, dirigido al Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, mediante el cual le da respuesta al oficio SDIFEG/DAA.1869/18.

Mediante los oficios SDIFEG/DAA.1873/18 y SDIFEG/DAA.1869/18, realizados por la Dirección de Asistencia Alimentaria le señala el adeudo pendiente del ejercicio 2017 correspondientes al 25% de la cuota de recuperación destinada a proyectos de inversión a los SMDIF de Tierra Blanca y Ocampo, cabe mencionar que los oficios no cuentan con acuse de recepción por parte del SMDIF, sin embargo, dentro de la documental presentada al Órgano Interno de Control, anexan respuesta y seguimiento a los oficios en mención por parte de los SMDIF de Tierra Blanca y Ocampo, por tal motivo la acción correctiva se da por **Solventada**.

Para la acción correctiva 2: Considerando los oficios anteriormente descritos se identificó que los pagos pendientes al 25% de la cuota de recuperación del proyecto Q0104 correspondiente al ejercicio 2017 no se han cubierto por los SMDIF de Ocampo y Tierra Blanca, cabe mencionar que el segundo

semestre de 2017 del SMDIF Tierra Blanca se encontraba pagado al cierre de ejecución de la auditoria, quedando pendiente el primer semestre de 2017, así como primero y segundo semestre de 2017 del SMDIF de Ocampo, por una cantidad total de \$100,465.50 (Cien mil Cuatrocientos sesenta y cinco pesos 50/100 MN).

Adicional a los oficios analizados con anterioridad, la Dirección de Asistencia Alimentaria en su respuesta menciona los oficios con número de folio SDIFEG/DAA021/19 para el SMDIF de Ocampo y SDIFEG/DAA020/19 para el SMDIF de Tierra Blanca, sin embargo, proporciona evidencia solo del oficio SDIFEG/DAA021/19 de fecha 11 de enero de 2019, así como los oficios SDIFEG/DAA.1873/18 y SDIFEG/DAA.1869/18, mediante los cuales les notifican los adeudos pendientes correspondiente al ejercicio 2017 y que "con base en los Artículos 128 Fracc. II, 130, 136 y 137 de las Reglas de Operación del Programa Alimentario 2017, que a la letra señalan, "el sistema estatal está impedido para autorizar los proyectos de inversión que les presenten los sistemas municipales cuando éstos le adeuden cualquier cantidad por concepto de las cuotas de recuperación", debido a lo anterior, se identificó que la Dirección de Asistencia Alimentaria realiza oficios donde les hace de conocimiento a los SMDIF de Ocampo y Tierra Blanca la no autorización del siguiente proyecto de inversión tal como se señaló en la acción correctiva, cabe mencionar que los oficios no cuentan con acuse de recepción por parte de los SMDIF, sin embargo, en virtud de que los oficios SDIFEG/DAA.1873/18 y SDIFEG/DAA.1869/18 tienen respuesta por parte de los SMDIF de Tierra Blanca y Ocampo, la acción correctiva se da por **Solventada.**

Para la acción preventiva: El área auditada hizo referencia en su oficio de respuesta que se remitieron los oficios correspondientes requiriendo a los Sistemas Municipales DIF el pago de los importes pendientes, y con base en ello, se implementen las medidas y controles necesarios que permitan recaudar eficientemente las cuotas de recuperación de manera que se dé cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por lo anterior, y del análisis a la respuesta del área auditada así como a la información presentada se identificó que la Dirección de Asistencia Alimentaria en su oficio SDIFEG/DAA.1873/18 dirigido al SMDIF Tierra Blanca y oficio SDIFEG/DAA.1869/18 dirigido al SMDIF Ocampo, les hace de conocimiento a cada SMDIF que "el sistema estatal está impedido para autorizar los proyectos de inversión que les presenten los sistemas municipales cuando éstos le adeuden cualquier cantidad por concepto de las cuotas de recuperación", dicho párrafo puede considerarse como medida de control implementada para dar seguimiento tanto a los proyectos de inversión, así como para los adeudos pendientes, sin embargo, dichos controles no constituyen una medida preventiva de control que permita contribuir al cumplimiento en tiempo y forma con el proceso establecido en Reglas de Operación para la autorización de los proyectos de inversión o reintegro de las cuotas de recuperación destinadas a dicho concepto, por lo que la acción preventiva permanece como **No Atendida.**

Estatus: Solventada

VII. Análisis de las Recomendaciones
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Asistencia Alimentaria

Recomendación 1

1. Situación detectada:

De la revisión realizada al reporte de control de ingresos mensual del periodo enero 2017 a abril 2018 proporcionado por la Dirección de Asistencia Alimentaria del SDIFEG, contra los pagos realizados por los Sistemas Municipales DIF, así como los Estados de Cuenta de las cuotas de recuperación del programa alimentario Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» se detectó que existen diferencias en los importes depositados por la cantidad de \$66,043.55 (Sesenta y seis mil cuarenta y tres pesos 55/100 MN) correspondientes al ejercicio 2017 y diferencia en los depósitos por la cantidad de \$765.00 (Setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN) correspondientes al ejercicio 2018.

Recomendación:

- Con la finalidad de evitar futuros reembolsos a los Sistemas Municipales DIF por parte del SDIFEG, se recomienda mantener actualizado el reporte mensual de cuotas de recuperación además de implementar controles con los cuales se pueda detectar dichas diferencias en tiempo y estar en condiciones de notificar a la brevedad a los Sistemas Municipales DIF realizando el ajuste en el siguiente depósito, proporcionando evidencia documental de las acciones realizadas al respecto a este Órgano Interno de Control.

Respuesta del área auditada:

El ente auditado mediante oficio con número de referencia SDIFEG/DAA.2200/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, solicitó prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha límite para la atención de las recomendaciones. Es así mediante oficio con número SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 de fecha 11 de enero de 2019 el Director de Asistencia Alimentaria da respuesta a las acciones correctivas, acciones preventivas y recomendaciones que se derivan de cada una de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados.

Recomendación 1

“Respuesta:

Para brindar atención a la recomendación, se informa que en fecha 15 de enero del año en curso se realizará una mesa de trabajo con personal de la Coordinación Financiera del SDIFEG, a fin de establecer un cronograma para realizar la revisión de los ingresos de manera conjunta mediante un arqueo de cada mes y así poder evitar diferencias en los registros o en su caso identificar las causas.”

Análisis del Órgano Interno de Control del SDIFEG:

Para la recomendación 1). Mediante oficio de respuesta el ente auditado refirió que se realizaría una mesa de trabajo con personal de la Coordinación Financiera del SDIFEG, a fin de establecer un cronograma para realizar la revisión de los ingresos mediante arqueos, sin embargo, no se presenta evidencia documental de la convocatoria a la reunión de trabajo de la Coordinación Financiera del SDIFEG llevada a cabo el 15 de enero del presente, en la cual se proyectó realizar cronograma para la revisión en conjunto de la Dirección de Asistencia Alimentaria y la Coordinación Financiera sobre los ingresos, además una vez realizada la mesa de trabajo no se presentó al Órgano Interno de Control evidencia de la minuta o cualquier documento que dé soporte la realización de dicha mesa de trabajo, por tal motivo esta recomendación queda **No Atendida.**

Estatus: No Atendida.

Recomendación 2

2. Situación detectada:

De la revisión realizada a las compras, así como a los contratos y convenios correspondientes al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» por el periodo enero 2017 a abril 2018, se identificó que los proveedores de leche Liconsa y Pasteurizadora de León SA de CV, realizan la entrega de su producto en el domicilio señalado por el SDIFEG, dicho domicilio correspondiente a la empresa de Productos DIFO SA de CV (proveedor de cereales y mix de frutas) con la finalidad de que este último realice la distribución y entrega de los tres productos que integran los Desayunos Escolares, sin embargo, en el contrato celebrado con Productos DIFO SA de CV no se encuentran establecidos los criterios y condiciones de distribución para la entrega de la leche.

Recomendación:

- Con la finalidad de dejar soporte documental de que la distribución de la leche la realiza Productos DIFO SA de CV., en lo subsecuente se recomienda incluir una cláusula en el contrato realizado entre el proveedor en mención y el SDIFEG, en la cual se estipule que la distribución del producto de leche lo hará Productos DIFO SA de CV, además de incluir las sanciones a aplicar por los riesgos que conllevan con el almacenaje y distribución del mismo, así como hacer mención del costo que genera el almacenaje y distribución que será cubierto por Productos DIFO SA de CV.

Respuesta del área auditada:

El ente auditado mediante oficio con número de referencia SDIFEG/DAA.2200/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, solicitó prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha límite para la atención de las recomendaciones. Es así mediante oficio con número SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 de fecha 11 de enero de 2019 el Director de Asistencia Alimentaria da respuesta a las acciones correctivas, acciones preventivas y recomendaciones que se derivan de cada una de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados.

Recomendación 2

“Respuesta:

Al respecto se señala que, los criterios y condiciones de distribución de la leche se encuentran establecidos en las bases de la invitación de compra, que se genera en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Para el ejercicio 2019 se realizará la propuesta de incluir directamente en el contrato la condición del acuerdo entre la empresa productora de leche y la empresa integradora en la recepción y distribución de la leche.”

Análisis del Órgano Interno de Control del SDIFEG:

Para la recomendación 2). Mediante oficio de respuesta SDIFEG/DDAA.019/CECA.002/19, el área auditada señala que en la bases de invitación se especifican los criterios y condiciones de distribución, y que para el ejercicio 2019 se realizará la propuesta para integrar en el contrato dichos criterios y condiciones, sin embargo, el ente auditado no presenta evidencia documental de la propuesta realizada a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, por tal motivo esta recomendación queda **No Atendida.**

Estatus: No Atendida.

Recomendación 3

3. Situación detectada:

De la revisión al padrón de personas beneficiarias correspondiente al Programa Q0104 «Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales» en el cual se puede identificar cantidad total de beneficiarios por municipio, se detectó que el padrón de personas beneficiarias no coincide con el cobro realizado a los Sistemas Municipales DIF por concepto de cuotas de recuperación, por lo que al realizar una prueba global por mes, se identifica que se realizaron ajustes de beneficiarios entre municipios permaneciendo el total de beneficiarios señalado en el padrón autorizado por el comité, sin que el padrón de beneficiarios refleje las modificaciones realizadas.

Recomendación:

Con la finalidad contar con información verídica se recomienda en lo subsecuente que la Dirección de Asistencia Alimentaria realice los ajustes al padrón de personas beneficiadas, una vez que se hagan las modificaciones para la entrega de los insumos a cada Sistema Municipal DIF.

Respuesta del área auditada:

El ente auditado mediante oficio con número de referencia SDIFEG/DAA.2200/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. José Luis Medina Cardona, Director de Asistencia Alimentaria, solicitó prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha límite para la atención de las recomendaciones. Es así mediante oficio con número SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 de fecha 11 de enero de 2019 el Director de Asistencia Alimentaria da respuesta a las acciones correctivas, acciones preventivas y recomendaciones que se derivan de cada una de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados.

Recomendación 3

“Respuesta:

Durante la operación del programa Desayunos Escolares Fríos En Planteles Educativos Oficiales los Sistemas Municipales DIF solicitan movimientos de altas y bajas de personas beneficiarias, por lo que los municipios tienen la posibilidad de aumentar o disminuir el número de personas beneficiarias, sin embargo, esto no modifica el número total de personas beneficiarias del padrón general del programa. Debido a la operatividad y a los periodos de entrega de los insumos, los movimientos de altas y bajas de personas beneficiarias se solicitan y en su caso se autorizan con fecha posterior al mes de consumo de los insumos. Para atender a la recomendación, se incorporará al padrón de personas beneficiarias una columna adicional para indicar el mes de consumo a partir del cual se dio de alta o baja cada persona beneficiaria, partiendo de un padrón inicial. En el caso de las cuotas de recuperación de los insumos recibidos, por lo que, si se envía insumo adicional o en menor cantidad, debido al ajuste en el número de personas beneficiarias, las cuotas de recuperación se entregarán en el periodo en que el Sistema Municipal DIF reciba el insumo.”

Análisis del Órgano Interno de Control del SDIFEG:

Para la recomendación 3). Mediante oficio SDIFEG/DAA.019/CECA.002/19 el área auditada da respuesta a la recomendación, el equipo auditor procedió a analizar dicha respuesta, en la cual la Dirección de Asistencia Alimentaria explica que la actualización del padrón de persona beneficiarias no depende únicamente de ellos y que las causas por las cuales se originan las diferencias detectadas, son debido a que los Sistemas Municipales DIF realizan las modificaciones al padrón de beneficiarios SEIMAS, sin embargo, la cantidad de insumos que se entrega a cada Sistema Municipal DIF es con base en los beneficiarios, por tal motivo se concluye que el padrón debería estar actualizado al momento de realizar la distribución.

Aunado a esto la Dirección de Asistencia Alimentaria propone aumentar al padrón de beneficiarios autorizado una columna en la cual se indica a partir de qué mes se da de alta o baja cada persona beneficiaria, sin embargo no presentó evidencia documental de la propuesta, por tal motivo la recomendación permanece como **No Atendida.**

Estatus: No atendida.

Anexo 1



Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Evaluación Gubernamental
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Asistencia Alimentaria



Mes/año	Municipio	Importe pendiente	Multipago agosto 18 a febrero 19					
			Numero de Folio	Importe.	Numero de Folio	Importe.	Total pagado	Total adeudo actualizado
ene-17	TIERRA BLANCA	\$ 14,962.50					\$ -	\$ 14,962.50
feb-17	PÉNJAMO	\$ 37,152.00					\$ -	\$ 37,152.00
mar-17	PURÍSIMA DEL RINCÓN	\$ 41,060.25					\$ -	\$ 41,060.25
abr-17	PURÍSIMA DEL RINCÓN	\$ 19,552.50					\$ -	\$ 19,552.50
oct-17	ABASOLO	\$ 72,261.00	SMDIF1-10b/2017	\$36,130.50	SMDIF1-10c/2017	\$36,130.50	\$ 72,261.00	\$ -
oct-17	GUANAJUATO	\$ 590.63					\$ -	\$ 590.63
oct-17	HUANÍMARO	\$ 19,490.63	SMDIF16-10/2017	\$19,490.63			\$ 19,490.63	-\$ 0.01
oct-17	JERÉCUARO	\$ 855.00					\$ -	\$ 855.00
oct-17	OCAMPO	\$ 24,782.63					\$ -	\$ 24,782.63
nov-17	ABASOLO	\$ 32,689.50	SMDIF1-11c/2017	\$32,689.50			\$ 32,689.50	\$ -
nov-17	GUANAJUATO	\$ 534.37					\$ -	\$ 534.37
nov-17	HUANÍMARO	\$ 17,634.38	SMDIF16-11/2017	\$17,634.38			\$ 17,634.38	-\$ 0.01
nov-17	JERÉCUARO	\$ 855.00					\$ -	\$ 855.00
nov-17	OCAMPO	\$ 22,422.38					\$ -	\$ 22,422.38
nov-17	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	\$ 16,736.63					\$ -	\$ 16,736.63
dic-17	ABASOLO	\$ 79,008.75	SMDIF1-12c/2017	\$26,336.25			\$ 26,336.25	\$ 52,672.50
dic-17	DR. MORA	\$ 25,565.63	SMDIF13-12a/2017	\$12,782.81	SMDIF13-12b/2017	\$12,782.81	\$ 25,565.62	\$ 0.01
dic-17	GUANAJUATO	\$ 70,031.25	SMDIF15-12/2017	\$69,609.38			\$ 69,609.38	\$ 421.87
dic-17	HUANÍMARO	\$ 14,310.00	SMDIF16-12/2017	\$14,310.00			\$ 14,310.00	\$ -
dic-17	JERÉCUARO	\$ 675.00					\$ -	\$ 675.00
dic-17	OCAMPO	\$ 2,878.88					\$ -	\$ 2,878.88
dic-17	PUEBLO NUEVO	\$ 8,741.25	SMDIF24-12/2017	\$8,741.25			\$ 8,741.25	\$ -
dic-17	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	\$ 2,328.75	SMDIF29-12/2017	\$2,328.75			\$ 2,328.75	\$ -
dic-17	VALLE DE SANTIAGO	\$ 39,960.00	SMDIF42-12ab/2017	\$39,960.00			\$ 39,960.00	\$ -
Total		\$ 565,078.89					\$ 328,926.76	\$ 236,152.13



Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Evaluación Gubernamental
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Asistencia Alimentaria



MUNICIPIO	NO. DE MPIO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	TOTAL ADEUDO	Multipago 08-18 a 02-19								Total pagado	Total Adeudo actualizado
		Adeudo	Adeudo	Adeudo	Adeudo		Numero de Folio	Importe.	Numero de Folio	Importe.	Numero de Folio	Importe.	Numero de Folio	Importe.		
Abasolo	1	\$89,543.25	\$94,810.50	\$56,184.00	\$73,895.63	\$314,433.38									\$ -	\$ 314,433.38
San Miguel de Allende	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,275.00	\$49,275.00	SMDIF3-04ab/2018	\$49,275.00							\$ 49,275.00	\$ -
Apaseo el alto	4	\$0.00	\$57,408.75	\$51,030.00	\$47,840.63	\$156,279.38	SMDIF4-2ab/2018	\$57,408.76	SMDIF4-3a/2018	\$51,030.00	SMDIF4-04ab/2018	\$47,840.62			\$ 156,279.38	\$ -
Apaseo el grande	5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,316.25	\$28,316.25	SMDIF5-04/2018	\$28,316.25							\$ 28,316.25	\$ -
Celaya	7	\$37,733.63	\$39,953.25	\$35,514.00	\$33,294.38	\$146,495.26	SMDIF7-1/2018	\$37,733.63	SMDIF7-2/2018	\$39,953.25	SMDIF7-3/2018	\$35,514.00	SMDIF7-04/2018	\$33,294.38	\$ 146,495.26	\$ -
Cd. Manuel	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,196.88	\$9,196.88	SMDIF8-04/2018	\$9,196.88							\$ 9,196.88	\$ -
Comonfort	9	\$0.00	\$59,109.75	\$52,542.00	\$49,258.13	\$160,909.88	SMDIF9-2/2018	\$59,109.75	SMDIF9-3/2018	\$52,542.00	SMDIF9-04/2018	\$49,258.13			\$ 160,909.88	\$ -
Coroneo	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,845.63	\$15,845.63	SMDIF10-04/2018	\$15,845.63							\$ 15,845.63	\$ -
Cortazar	11	\$13,196.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,196.25	SMDIF11-1b/2018	\$13,196.25							\$ 13,196.25	\$ -
Cuerámaro	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,958.13	\$24,958.13									\$ -	\$ 24,958.13
Dr. Mora	13	\$28,974.38	\$30,678.75	\$27,270.00	\$25,565.63	\$112,488.76									\$ -	\$ 112,488.76
Dolores Hidalgo cin.	14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,353.75	\$31,353.75	SMDIF14-04/2018	\$31,353.75							\$ 31,353.75	\$ -
Guanajuato	15	\$79,368.75	\$83,531.25	\$74,250.00	\$69,322.50	\$306,472.50	SMDIF15-1/2018	\$78,890.63	SMDIF15-2/2018	\$83,531.25	SMDIF15-3/2018	\$74,250.00	SMDIF15-04/2018	\$69,322.50	\$ 305,994.38	\$ 478.12
Huanímaro	16	\$16,218.00	\$17,172.00	\$15,264.00	\$14,310.00	\$62,964.00	SMDIF16-1/2018	\$16,218.00	SMDIF16-2/2018	\$17,172.00	SMDIF16-3/2018	\$15,264.00	SMDIF16-04/2018	\$14,310.00	\$ 62,964.00	\$ -
Irapuato	17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,411.25	\$68,411.25	SMDIF17-04abc/2018	\$68,411.25							\$ 68,411.25	\$ -
Jaral del Progreso	18	\$0.00	\$30,233.25	\$26,874.00	\$25,194.38	\$82,301.63	SMDIF18-2/2018	\$30,233.25	SMDIF18-3/2018	\$26,874.00	SMDIF18-04/2018	\$25,194.38			\$ 82,301.63	\$ -
Jerécuaro	19	\$765.00	\$0.00	\$0.00	\$46,327.50	\$47,092.50	SMDIF19-04abc/2018	\$46,327.50							\$ 46,327.50	\$ 765.00
León	20	\$0.00	\$103,335.75	\$91,854.00	\$86,113.13	\$281,302.88	SMDIF20-2/2018	\$103,335.75	SMDIF20-3/2018	\$91,854.00	SMDIF20-04/2018	\$86,113.13			\$ 281,302.88	\$ -
Moroleón	21	\$5,010.75	\$5,305.50	\$4,716.00	\$4,421.25	\$19,453.50	SMDIF21-1/2018	\$5,010.75	SMDIF21-2/2018	\$5,305.50	SMDIF21-3/2018	\$4,716.00	SMDIF21-04/2018	\$4,421.25	\$ 19,453.50	\$ -
Ocampo	22	\$5,239.13	\$13,830.75	\$12,294.00	\$11,525.63	\$42,889.51	SMDIF22-1/2018	\$5,239.13	SMDIF22-2/2018	\$13,830.75	SMDIF22-3/2018	\$12,294.00	SMDIF22-04/2018	\$11,525.63	\$ 42,889.51	\$ -
Pueblo Nuevo	24	\$9,906.75	\$10,489.50	\$9,324.00	\$8,741.25	\$38,461.50	SMDIF24-1/2018	\$9,906.75	SMDIF24-2/2018	\$10,489.50	SMDIF24-3/2018	\$9,324.00	SMDIF24-04/2018	\$8,741.25	\$ 38,461.50	\$ -
Romita	26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,631.25	\$37,631.25	SMDIF26-04/2018	\$37,631.25							\$ 37,631.25	\$ -
Salamanca	27	\$0.00	\$42,444.00	\$37,728.00	\$37,575.00	\$117,747.00	SMDIF27-2/2018	\$42,444.00	SMDIF27-3/2018	\$37,728.00	SMDIF27-04/2018	\$37,575.00			\$ 117,747.00	\$ -
San Diego de la Unión	29	\$2,639.25	\$2,794.50	\$2,484.00	\$2,227.50	\$10,145.25	SMDIF29-1/2018	\$2,639.25							\$ 2,639.25	\$ 7,506.00
San Felipe	30	\$0.00	\$1,721.25	\$29,466.00	\$27,624.38	\$58,811.63	SMDIF30-2ab/2018	\$1,721.26	SMDIF30-3ab/2018	\$23,753.25	SMDIF30-04ab/2018	\$27,624.38			\$ 53,098.89	\$ 5,712.74
San Francisco del Rincón	31	\$0.00	\$31,144.50	\$27,684.00	\$25,953.75	\$84,782.25	SMDIF31-2/2018	\$31,144.50	SMDIF31-3/2018	\$27,684.00	SMDIF31-04/2018	\$25,953.75			\$ 84,782.25	\$ -
San José Iturbide	32	\$0.00	\$90,355.50	\$80,316.00	\$75,296.25	\$245,967.75	SMDIF32-2abc/2018	\$90,355.50	SMDIF32-3abc/2018	\$80,316.00	SMDIF32-04abc/2018	\$75,296.25			\$ 245,967.75	\$ -
Santa Catarina	34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,927.50	\$4,927.50	SMDIF34-04/2018	\$4,927.50							\$ 4,927.50	\$ -
Santa Cruz de Juventino Rosas	35	\$0.00	\$110,828.25	\$0.00	\$92,356.88	\$203,185.13	SMDIF35-2/2018	\$110,828.25	SMDIF35-04/2018	\$92,356.88					\$ 203,185.13	\$ -
Santiago Maravatío	36	\$0.00	\$3,726.00	\$3,312.00	\$0.00	\$7,038.00	SMDIF36-2/2018	\$3,726.00	SMDIF36-3/2018	\$1,884.38					\$ 5,610.38	\$ 1,427.62
Silao de la V	37	\$0.00	\$0.00	\$17,910.00	\$16,790.63	\$34,700.63	SMDIF37-3/2018	\$17,910.00	SMDIF37-04/2018	\$16,790.63					\$ 34,700.63	\$ -
Tarimoro	39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,838.13	\$36,838.13	SMDIF39-04/2018	\$36,838.13							\$ 36,838.13	\$ -
Tierra Blanc	40	\$9,333.00	\$9,882.00	\$8,784.00	\$8,235.00	\$36,234.00	SMDIF40-1/2018	\$9,333.00	SMDIF40-2/2018	\$9,882.00	SMDIF40-3/2018	\$8,784.00	SMDIF40-04/2018	\$8,235.00	\$ 36,234.00	\$ -
Uriangato	41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,941.88	\$20,941.88	SMDIF41-04/2018	\$20,941.88							\$ 20,941.88	\$ -
Valle de Santiago	42	\$45,288.00	\$47,952.00	\$42,624.00	\$34,310.25	\$170,174.25	SMDIF42-1ab/2018	\$45,288.00	SMDIF42-2ab/2018	\$47,952.00	SMDIF42-3ab/2018	\$42,624.00	SMDIF42-04ab/2018	\$34,310.26	\$ 170,174.26	\$ 0.01
Victoria	43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,026.25	\$21,026.25	SMDIF43-04/2018	\$21,026.25							\$ 21,026.25	\$ -
Villagrán	44	\$56,590.88	\$59,919.75	\$53,262.00	\$49,933.13	\$219,705.76	SMDIF44-1ab/2018	\$56,590.88	SMDIF44-2ab/2018	\$59,919.76	SMDIF44-3ab/2018	\$53,262.00			\$ 169,772.64	\$ 49,933.12
Yuriria	46	\$0.00	\$86,892.75	\$77,238.00	\$72,410.63	\$236,541.38	SMDIF46-2/2018	\$86,892.75	SMDIF46-3/2018	\$77,238.00	SMDIF46-04/2018	\$72,410.63			\$ 236,541.38	\$ -
TOTAL						\$3,558,495.86									\$ 3,040,793.00	\$ 517,702.86